



**4/2020-PL.-** En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Ansoáin, siendo las 18:00 horas, del día **24 de junio de 2020**, se celebró, con carácter **ORDINARIO** y en primera convocatoria, sesión del Pleno de la Corporación bajo la Presidencia del Alcalde, don Ander Andoni Oroz Casimiro, con la asistencia de los y las concejales: doña María Olaiz Rodríguez, don Aritz Ayesa Blanco, doña Silvia Miranda Iriarte, don Ibai Antón Domínguez, doña María José Arteaga Urrutia, don Iván Cacho Isla, doña María Aránzazu Biurrún Urpegui, don Jesús Antonio Lizaso Olivan, doña Aránzazu Gamba García, don Carmelo Jiménez Hernández, doña Laura Zorraquino Salvo, doña Patricia Elena Abad Encinas, don Carlos Jiménez Sarasa, doña Aránzazu Arias Leiro, don Francisco Javier Vilchez López y don José Javier Andueza Garcés.

Actuó de Secretaria doña Ainara Armendariz Castien.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente se procede a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

### **1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.**

El señor Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior, distribuida con la convocatoria y que corresponde a la celebrada el día 27 de mayo de 2020 No habiendo ninguna observación se aprueba por unanimidad.

### **2. Resoluciones de Alcaldía (números: 233-289/2020) dictadas desde el último Pleno.**

La Corporación se da por enterada de las resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la celebración del último Pleno ordinario, a efectos de lo dispuesto en el Artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

### **3. Aprobación, si procede, de modificación presupuestaria 05/2020.**

El Sr. Aritz Ayesa expone la motivación de esta modificación presupuestaria así como la modificación de ordenanzas planteada en el punto 4; el impulso del comercio local y la hostelería. Se llevan ya 3 meses trabajando a este respecto con comercio y hostelería. Ya se han iniciado iniciativas concretas. Se pretende poner en marcha medidas de impulso más allá de campañas de concienciación y para eso se está trabajando en la mesa de comercio. Hoy se trae a pleno una modificación presupuestaria para habilitar crédito que nos permita poner en marcha líneas de subvención. Ahora falta concretar la forma de estas ayudas para que sean lo más eficaces y distributivas posible.

El Sr. Ivan Cacho plantea que comparten la necesidad y la filosofía de la propuesta pero no entienden que se traiga a pleno una modificación presupuestaria cuando no está definido cómo van a ser las ayudas ni cuánto crédito se necesita. Anuncia que se abstendrán por este motivo.

La Sra. Arantxa Arias anuncia que también se abstendrán porque piensan que desde abril se ha estado hablando del asunto pero no se ha definido cómo abordarlo y se empieza la casa por el tejado.

La Sra. Patricia Abad expone que van a apoyar la iniciativa y que se ha trabajado con la mayor agilidad, porque primero ha sido necesario trabajar por áreas las medidas en las que trabajar. Todos los ayuntamientos están haciendo cosas similares. Ve necesario un grupo de trabajo para definir la forma de las ayudas durante el verano.

El Sr. Javier Andueza añade que es necesario hacer esta modificación para poder disponer de dinero para poder hacer algo. La mesa de comercio está trabajando ya en ello y emplaza a todas y todos a dar ideas.

El Sr. Alcalde interviene para aclarar que el grupo de EHBildu ha estado viendo las iniciativas puestas en marcha en otros ayuntamientos y que ya tienen una idea de cómo quieren que se articulen las ayudas pero quieren trabajarlo en común y llegar a un consenso.

El Sr. Ivan Cacho expone que entiende que si se pretende una modificación de 100.000 euros ya se tendrá una idea de cómo articular el tema pero que no está claro por qué tiene que ser esa cantidad y no otra.

El Sr. Aritz Ayesa considera positivo que se busque el mayor acuerdo en la necesidad de poner estas ayudas en marcha. Este es el marco para ponernos en marcha y concretar la manera. Ya veremos si son estos 100.000 o más; si tiene que ser más, se valorará.

La Sra. Arantxa Arias reitera que no se pone en cuestión la iniciativa pero que primero hay que definir lo que se quiere hacer y luego hacer la modificación presupuestaria para atender esas necesidades.

La Sra. Arantza Biurrún añade que no saben cómo se la llegado a esa cantidad de 100.000 euros y lo de que el marco para tratar el tema era la mesa de comercio lo dijo el grupo socialista. Una vez más, se viene con hechos consumados y se tendría que haber trabajado de otra manera.

Terminado el debate, el Alcalde abre la votación y con 9 votos a favor y 8 abstenciones, El pleno, ACUERDA:

"Visto el Informe de Intervención, en relación con la modificación cuyo objeto es incorporar al presupuesto vigente una nueva aplicación presupuestaria con fondos suficientes para financiar un nuevo gasto de líneas de subvención destinadas a paliar los perjuicios económicos que ha ocasionado la crisis sanitaria del COVID-19 en el comercio de Ansoáin.

Visto que en virtud de lo establecido en el artículo 221 de la Ley Foral 6/1990 de la Administración Local de Navarra el Ayuntamiento de Ansoáin es competente para promover este tipo de ayudas económicas.

Visto que se considera que la situación de crisis sanitaria y sus perjuicios a nivel económico y social se corresponde con el supuesto de 'calamidad pública o de naturaleza análoga' recogido en el artículo 214.3 de la Ley Foral 2/1995 de las Haciendas Locales de Navarra.

Visto que esta modificación presupuestaria fue dictaminada por la Comisión de Hacienda en su reunión del día 17 de junio de 2020.

Se acuerda:

1º.- Aprobar el expediente de modificación presupuestaria número 5/2020 del Presupuesto General Único del ejercicio en curso, de incorporación de crédito extraordinario.

Nueva aplicación presupuestaria: 1-431-479 SUBVENCIONES COVID-19

Fuente de financiación: remanente de tesorería para gastos generales.

Importe: 100.000 euros.

2º.- De conformidad con lo establecido en el Artículo 214.3 de la Ley Foral 2/1995 de las Haciendas Locales de Navarra, este acuerdo es ejecutivo desde su aprobación, sin perjuicio de que puedan presentarse reclamaciones al mismo, por lo que se publicará a esos efectos en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento. Las reclamaciones, de presentarse, deberán sustentarse en el plazo de 8 días desde su presentación y deberán entenderse desestimadas si el reclamante no recibe contestación a las mismas dentro de dicho plazo."

**4. Aprobación inicial, si procede, de modificación de ordenanza fiscal nº 10 (tasas terrazas).**



Ayuntamiento de Ansoáin  
Antsoaingo Udala  
C.I.F./ I.F.K. P3132500D  
Tel.: 948132222  
012 - 948012012

Udaletxeko Plaza, 1  
Plaza Consistorial, 1  
31013 Nafarroa – Navarra  
[ansoain@ansoain.es](mailto:ansoain@ansoain.es)  
[www.ansoain.es](http://www.ansoain.es)

El sr. Alcalde explica que el objetivo de esta modificación de la ordenanza es incluir en ella una disposición transitoria para eximir el pago de la tasa de terrazas del año 2020 y así contribuir al impulso del sector de la hostelería en esta situación difícil.

El Sr. Ivan Cacho expone que es positivo que se establezca la exención y pone de manifiesto que el Ayuntamiento está haciendo un esfuerzo importante no siendo el mejor de los años.

El Sr. Javier Andueza pone en valor el trabajo que se está haciendo por parte de todos.

La Sra. Arantxa Arias expone que en este caso sí hay una propuesta concreta y que votarán a favor.

El Sr. Aritz Ayesa subraya el impacto de la medida puesto que la cantidad que se dejará de ingresar son 34.000 euros y a eso hay que añadir lo que se deja de ingresar por las ampliaciones que se han autorizado. Esta exención está unida al resto de ayudas que se pondrán en marcha para impulsar la vida social y económica de Ansoáin.

Terminado el debate, el Alcalde llama a votar y por unanimidad, el pleno, ACUERDA:

“Vista la situación extraordinaria generada por la evolución del coronavirus COVID-19, que ha determinado la aprobación del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Visto que la crisis de salud pública, junto con las medidas adoptadas por las autoridades para limitar la extensión de la enfermedad están teniendo además graves consecuencias económicas y sociales, siendo uno de los sectores más fuertemente golpeados por esta crisis el de hostelería, cuyos establecimientos han tenido que permanecer cerrados durante más de dos meses.

Teniendo en cuenta que las entidades locales deben estar ahora más que nunca al lado y al servicio de su ciudadanía, que va a tener que afrontar una difícil recuperación y, en la medida de lo posible, ayudar a paliar las consecuencias de dicha crisis y contribuir a reactivar la actividad de dichos establecimientos, se propone modificar la ordenanza fiscal número 10 reguladora de las tasas por aprovechamientos especiales del suelo, vuelo y subsuelo del dominio público local en lo referente al cobro de las tasas por instalación de mesas, sillas, veladores, barras, parasoles, cerramientos y otros elementos análogos autorizados para actividades hosteleras establecidas en el apartado 1 del Epígrafe I (aprovechamientos especiales en el suelo) del anexo de tarifas hasta el 31 de diciembre de 2020.

Teniendo en cuenta todo ello, se acuerda:

**Primero.-** Aprobar inicialmente la modificación de la ordenanza fiscal NÚMERO 10 REGULADORA DE LAS TASAS POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL SUELO, VUELO Y SUBSUELO DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL por la que se añade la siguiente Disposición Transitoria:

“Disposición Transitoria: se suspende la obligación de pago de la tasa desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2020 para los aprovechamientos especiales del suelo del Epígrafe I.1 del anexo de tarifas *“Mesas, sillas, veladores, barras, parasoles, cerramientos y otros elementos análogos autorizados para actividades hosteleras”* con motivo de las limitaciones y restricciones de aforo de las actividades que realizan esa utilización como consecuencia del COVID-19.”

**Segundo.-** Proceder al trámite de información pública de acuerdo con el artículo 325 de la Ley Foral 6/1990 de Administración Local de Navarra de treinta días hábiles en la que las personas interesadas podrán presentar las alegaciones pertinentes.”

## **5. Designación de representantes municipales en la comisión para los trabajos de recuperación y mejora geométrica de las líneas límite jurisdiccionales entre el municipio de Pamplona y sus limítrofes.**

El Alcalde explica la motivación de este punto:

La delimitación oficial de los municipios de Navarra viene dada por un conjunto de datos documentales y cartográficos que obran en el Registro Central de Cartografía, dependiente del Instituto Geográfico Nacional con sede en Madrid. Junto a esta información, en la Comunidad Foral de Navarra existe otra fuente de datos, también de competencia y procedencia municipal, como es la de los Catastros de Navarra, la cual también provee de una cartografía de las líneas límite municipales, si bien con un propósito distinto, el fiscal en este caso. Existen diferencias entre ambos conjuntos de datos y se pretende desde el Gobierno de Navarra regular esa situación para que los datos que constan aquí y en el citado registro central sean los mismos. Para ello se crea una comisión en la que participamos alcaldía, secretaria y arquitecto más tres representantes del resto de la corporación. Como quiera que mi grupo ya está representado en mi persona, se trata de que entre el resto de grupos se pongan de acuerdo para nombrar representantes para esas tres plazas, teniendo en cuenta que hay cuatro grupos políticos. En este caso, la comisión se crea para tratar los límites con Pamplona, por lo que será necesario crear otras para abordar los límites con otros municipios.

Habiéndose dado las oportunas aclaraciones, el Alcalde llama a votar y el pleno, por unanimidad, se aprueba el siguiente acuerdo:

“Vista la Resolución 4E/2020, de 8 de junio, del Director General de Administración Local y Despoblación por la que se inician los trabajos de recuperación y mejora geométrica de las líneas límite jurisdiccionales entre los municipios de Pamplona y sus limítrofes, en la que se requiere a este Ayuntamiento que designe a sus representantes en la comisión a crear a efectos de colaboración y refrendo de los trabajos referidos.

Visto que según se recoge en la Resolución 4E/2020, de 8 de junio, del Director General de Administración Local y Despoblación, la comisión estará formada por el Alcalde, tres concejales o concejales, la secretaria de la corporación y un perito designado por el Ayuntamiento.

En virtud de la potestad que le confiere el artículo 21.2.c) de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, el Pleno ACUERDA:

1.- Designar a las representantes del Ayuntamiento de Ansoáin en la comisión a crear para colaboración y refrendo de los trabajos de recuperación y mejora geométrica de las líneas límite jurisdiccionales entre el municipio de Pamplona y sus limítrofes, que serán las siguientes personas:

- D. Ander Andoni Oroz Casimiro, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ansoáin.
- D. Iván Cacho Isla, concejal del grupo PSN-PSOE del Ayuntamiento de Ansoáin.
- D<sup>a</sup> Patricia Abad Encinas, concejala grupo U-I Ezkerra Podemos del Ayuntamiento de Ansoáin.
- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Aránzazu Arias Leiro, concejala del grupo NAVARRA SUMA del Ayuntamiento de Ansoáin.
- D<sup>a</sup> Ainara Armendariz Castien, Secretaria de la corporación
- D. Alfredo Sarasa Asiain, Arquitecto Asesor del Ayuntamiento de Ansoáin.

2.- Notificar este acuerdo a las personas designadas, a la Dirección General de Administración Local y Despoblación para su conocimiento y a los efectos oportunos.”

## **6. Aprobación, si procede, de las cuentas de IDAKIROLAK, SL de 2019.**

El Sr. Alcalde señala que lo primero que hay que decir es que estas cuentas han sido auditadas externamente y conforme a esa auditoría reflejan en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la entidad “Idakirolak, S.L”, a 31 de diciembre de 2019, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el



Ayuntamiento de Ansoáin  
Antsoaingo Udala  
C.I.F./I.F.K. P3132500D  
Tel.: 948132222  
012 - 948012012

Udaletxeko Plaza, 1  
Plaza Consistorial, 1  
31013 Nafarroa – Navarra  
[ansoain@ansoain.es](mailto:ansoain@ansoain.es)  
[www.ansoain.es](http://www.ansoain.es)

marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Dicho esto, comentar también que se han ingresado un total de 433.693,82 € facturados al Ayuntamiento de Ansoáin en base a Servicios generales y otras actividades.

Los Servicios generales prestados son:

Coordinación de personal de limpieza  
Coordinación y gestión de servicios varios en espacio escénico (teatro)  
Servicio de salvamento y socorrismo  
Servicio de actividades deportivas –Abono deporte-  
Otras gestiones realizadas

En cuanto a otras actividades, éstas son:

Asistencia técnica Cursos de natación infantil.  
Asistencia técnica Cursos de Actividad física mayores.  
Asistencia técnica Cursos natación bebés y adultos.  
Asistencia técnica Curso patinaje.  
Asistencia técnica triatlón.

En el capítulo de gastos se han contabilizado 351.929,01 € correspondientes a la partida de personal, 48.813,34 € en Trabajos realizados por otras empresas (Asesoría contable y laboral, Asistencia técnica teatro, seguros, y otros gastos diversos siendo 203,49 € los gastos de amortización, dando como resultado 66,10 € negativos.

Hay que recordar en este punto, que una empresa pública, en este caso Idakirolak, como tal empresa pública, no persigue la obtención de beneficios sino la prestación de servicios, por lo tanto el objetivo de sus cuentas es el del equilibrio. De la misma manera que las cuentas de 2018 arrojaban un saldo positivo de 214 euros, poco significativo, en este caso arrojan un balance negativo de 66 euros, igualmente poco significativos.

En cualquier caso, la explicación a esos 66 euros está en un cambio en la periodificación en el pago de los seguros que no estaba previsto a la hora de confeccionar el presupuesto para el 2020, tal y como se indicó desde la gerencia de la empresa pública en el consejo de Administración celebrado recientemente.

El Sr. Ivan Cacho expone que ya se debatió en la última comisión de hacienda y hay que subrayar el efecto que la creación de la empresa pública está teniendo en las cuentas. Ya ha hecho dos años desde la reversión, decisión que no comparten y tampoco comparten que en las cuentas se comparen dos servicios completamente distintos. Además, el sobre coste que está suponiendo la gestión de la empresa pública no está reflejado en las cuentas (por ejemplo en la limpieza) se va aumentando el gasto fijo del Ayuntamiento. Un ejemplo que se ha visto claro últimamente son los ERTES. El Ayuntamiento va a soportar el gasto del complemento salarial cuando sin la reversión no se hubiese tenido que pagar. Anuncia la abstención de su grupo.

La Sra. Arantxa Arias anuncia que se van a abstener y que Navarra Suma no comparte el modelo de gestión, dejando claro que no ponen en duda el buen trabajo del gerente.

La Sra. Patricia Abad anuncia el voto a favor de su grupo y pone el valor a dónde se ha podido llegar en este servicio con el proceso de reversión. El otro modelo era la gestión por parte de una empresa privada y el resultado era un servicio muy mejorable. Ahora se presta los servicios que se demandan en el pueblo. Además ha supuesto mejoras en las condiciones laborales y salariales del personal. Además, aunque siempre hay aspectos que mejorar, el balance económico es positivo.

El Sr. Alcalde subraya que hay un choque entre dos modelos. Desde su grupo se ve clarísimo que la reversión para gestión directa ha sido positiva y las cuentas lo reflejan. Hay más gasto de personal pero también se ofertan más actividades; ha habido un ahorro considerable por eficiencia en contrato de energía eléctrica; en los ingresos hay una tendencia al alza. Hay una indudable evolución positiva y además sustentada en mejoras de las condiciones laborales de la plantilla. Nos tenemos que felicitar por ello y seguiremos apostando por un modelo de gestión con nuestros propios recursos y poder de decisión en la gestión.

La Sra. Arantza Biurrún señala que no es cierto que antes se hiciera una gestión externa sino una gestión indirecta en parte. La gestión de ahora tampoco es directa sino mediante una empresa pública que tiene su propio convenio que regula las condiciones de trabajo.

El Sr. Alcalde responde que una empresa pública es una forma de gestión directa.

El Sr. Ayesa se sorprende porque se plantee que con la gestión externa es una empresa se ahorra gasto porque lo que hay detrás es unas peores condiciones de trabajo del personal. Subraya el hecho de que con la gestión actual los beneficios se quedan en el pueblo y antes iban a una empresa privada. Esos son los distintos modelos.

Terminado el debate, el Alcalde llama a votar y el pleno, con 9 votos a favor y 8 abstenciones, aprueba el siguiente acuerdo:

“Vistas las cuentas del año 2019 presentadas por la sociedad pública municipal Idakirolak S.L.

Visto que el Consejo de Administración de dicha entidad dio el visto bueno a dichas cuentas en su sesión del día 3 de junio de 2020.

Considerando que, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de los Estatutos de Idakirolak S.L, corresponde a la Corporación municipal, **en funciones de Junta General de la sociedad**, entre otras funciones, *“la aprobación del Inventario, Balances, cuentas de resultados, Memoria e Informe de Gestión Anual”*.

En consecuencia, se ACUERDA:

1.-Aprobar las cuentas de la sociedad pública Idakirolak, S.L correspondientes al año 2019.

2.- Notificar este Acuerdo a la mencionada sociedad y a la Intervención municipal, a los efectos oportunos. “

## **7. Aprobación, si procede, de moción: “Día internacional del orgullo LGTBI 2020”.**

Se lee por parte del Sr. Iván Cacho, por ser el grupo socialista en proponente de la moción, el texto de la misma:

“El 6 de julio de 2018 el Consejo de Ministros acordó aprobar y declarar Día Nacional del Orgullo LGTBI el 28 de junio, coincidiendo con el Día Internacional del Orgullo LGTBI. Este hito histórico en la sociedad y política española reflejaba la sensibilidad del Gobierno de España respecto a la dignidad y memoria de todas las personas.

Asimismo, el gobierno estableció la corresponsabilidad con las Comunidades Autónomas para trabajar en un Plan Estratégico de convivencia escolar en el cual se impulsara la igualdad de trato en las instituciones educativas para las personas LGTBI.

Hace 15 años, un Gobierno Socialista convirtió en derechos e igualdad real una de las grandes reivindicaciones del activismo LGTBI: el matrimonio entre personas del mismo sexo. Esta ley hizo posible que nuestro país devolviese la dignidad debida a las personas LGTBI.

Pero seguimos trabajando y no nos resignamos; ejemplo de ello es que en los últimos meses de la anterior legislatura el gobierno del PSOE incorporó a la cartera de servicios básico del Servicio Nacional de Salud el derecho fundamental de igualdad de trato a las mujeres lesbianas en materia de reproducción humana asistida. Asegurando así que la inscripción de los hijos e hijas de estas parejas se produjera sin discriminación alguna.



En este año tan especial, por todo lo sufrido debido a la pandemia mundial del COVID-19, las reivindicaciones del colectivo LGTB no van a inundar las calles y plazas de toda España como en otros años. Y a pesar de que el interés común por la salud pública prevalece, esto no impide que sigamos reivindicando y trabajando con la misma intensidad y mediante el activismo en redes o en nuestro día a día. Conseguiremos así una sociedad con igualdad de derechos reales, dignidad y respeto para todas las personas del colectivo LGTBI.

Este año el Orgullo Estatal está dirigido a la lucha por la igualdad de las mujeres LBT con el eslogan '**2020, Mujeres LTB: Sororidad y Feminismo**'. Y es que dentro del colectivo LGTBI las mujeres son las grandes invisibilizadas y en algunos casos, hasta olvidadas.

En el informe *La Cara oculta de la violencia hacia el colectivo LGTBI*, se indica que el 72% de las víctimas registradas de violencia por orientación sexual contra nuestro colectivo fueron hombres gays frente a un 21 % de mujeres lesbianas, y un 2% de personas bisexuales. Y es que, de acuerdo con Violeta Assiego '*los hombres gays están más reconocidos y se sienten legitimados a denunciar*'. Como explica la ILGA; '*una de las primeras demandas de los hombres homosexuales fue la visibilidad, el reconocimiento de la figura gay... y lo lograron. Pero en el caso de las mujeres lesbianas hay aún una intención social de invisibilizar... parece que sean fantasmas*'. Asimismo, las mujeres transexuales también son presas de la discriminación y la desigualdad, atendiendo especialmente a la dificultad por incorporarse al mercado laboral.

No debemos permitir que se borre de la Memoria Histórica del activismo LGTBI a todas las mujeres Lesbianas, Transexuales y Bisexuales que durante tanto tiempo lucharon mano a mano con sus compañeros para conseguir una sociedad en la que todas las personas LGTBI tuvieran derechos e igualdad real.

Las mujeres que se reivindican subvierten el orden del sistema; porque somos la mayoría social, pero no formamos parte de la mayoría dominante.

Por todo ello,

1.- El Ayuntamiento de Ansoáin/Antsoain se suma a la celebración del Día del Orgullo LGTBI el próximo 28 de junio de 2020 y colocará en un lugar visible la bandera de liberación sexual. Además se pintará un banco, paso de peatones, o cualquier otro elemento urbano con los colores de la bandera arcoíris como símbolo del compromiso del municipio por la diversidad sexual.

2.- El Ayuntamiento de Ansoáin/Antsoain insta al Gobierno de Navarra a continuar con la implementación del Plan de Acción de la Ley Foral LGTBI+ de Navarra y considera necesaria la formación en materia de orientación sexual, expresión de género e identidad sexual o de género en todas las administraciones públicas y en especial en los ámbitos sociales, sanitarios y ámbitos rurales.

3.- El Ayuntamiento Ansoáin/Antsoain se compromete a seguir trabajando para ser una institución ejemplar en la lucha por la igualdad de derechos y la no discriminación por razón de orientación sexual y de identidad sexual o de género y realizará una campaña de visibilización y sensibilización de la diversidad afectivo sexual, expresión sexual o de género.

4.- El Ayuntamiento Ansoáin/Antsoain solicita la creación de protocolos específicos en los servicios de ginecología y obstetricia para la atención de las mujeres lesbianas, bisexuales y transexuales así como la implantación de campañas de prevención en materia de salud sexual para mujeres que mantienen relaciones sexuales con otras mujeres.

5.- El Ayuntamiento de Ansoáin/Antsoain insta a las distintas instituciones públicas y privadas a romper con los estereotipos que acompañan a las mujeres bisexuales, lesbianas y transexuales.

6.- El Ayuntamiento de Ansoáin/Antsoain insta a suprimir el requisito discriminatorio hacia las parejas de mujeres, que deben estar casadas para inscribir a los nacidos.

7.- El Ayuntamiento de Ansoáin/Antsoain reivindica la aprobación de la Ley Estatal LGTBI que recoja las reivindicaciones históricas de todo el colectivo, de la Ley Integral de

Igualdad de Trato y No Discriminación, la Ley Estatal LGTBI, así como una normativa específica contra Delitos de Odio.

8.- El Ayuntamiento de Ansoáin/Antsoain se compromete a trabajar en la nueva realidad que nos ha traído la pandemia del COVID-19 para construir una sociedad más libre e igualitaria y demanda la protección y el respeto debido a la diversidad familiar así como a los mayores LGTBI. Para ello, se compromete a trabajar con las asociaciones y el colectivo LGTBI de nuestra Comunidad.

El Pleno aprueba la moción por unanimidad.

#### **8. Aprobación, si procede, de moción: “Servicios cuidado menores”.**

El grupo proponente de la moción lee el texto de la misma:

“La crisis de la COVID-19 ha generado para muchos trabajadores y trabajadoras de servicios esenciales que han continuado su actividad verdaderos problemas de conciliación. Cerradas las escuelas por razones sanitarias, y descartada la opción de los abuelos/as por ser población de riesgo, se ha evidenciado por un lado, la gran función social que hacen, y por otra, que habitualmente las dificultades de las familias para poder conciliar que son cubiertas precisamente por los abuelos/as.

La reapertura de la actividad comercial y económica de nuestro pueblo, en un contexto de caída de ingresos de las familias, requiere el máximo soporte institucional para garantizar el derecho a la conciliación laboral y familiar con las máximas garantías de seguridad para los menores.

Sabemos que las excedencias y reducciones de jornadas para cuidar de menores y personas mayores tienen un componente de género, y son las mujeres las que siempre mayoritariamente se acaban cogiendo estas reducciones, por razones históricas y porque son las que tienen trabajos más precarios y peor remunerados. Además, según, una encuesta del Club Malas madres la corresponsabilidad ha empeorado durante el estado de alarma en el 13% de los hogares españoles mientras que en el 66% se ha mantenido igual.

El Gobierno de Navarra, ha reclamado al Gobierno de España un Plan estatal de conciliación de la vida laboral, personal y familiar, y al mismo tiempo ha creado una comisión para estudiar posibles medidas de conciliación permitan a los padres y madres tener herramientas para conciliar. El pueblo de Ansoáin necesita medidas similares para esta situación.

Una de estas medidas se basa en, a través de la colaboración institucional, reforzar las escuelas de verano movilizándolo más recursos planteando actividades deportivas, culturales, lúdicas que a la vez sirvan para fortalecer los vínculos sociales de los menores, rotos en estos meses de estado de alarma.

Por todo lo expuesto, el grupo municipal PSN-PSOE de Ansoáin presenta la siguiente:

#### **PROPUESTA DE RESOLUCION**

1. El PNS-Ansoáin insta al Ayuntamiento del mismo a establecer, de manera urgente, con los criterios sanitarios establecidos para la apertura de espacios de educación no formal (Harrobi), servicios de prevención comunitaria (servicios sociales) y cuidado de menores durante los meses de junio, julio y agosto (ratios, espacios físicos...), entre los que podrán contemplarse el uso de espacios en los centros educativos y escuelas infantiles si se requiere.

2. El PSN-Ansoáin insta al Ayuntamiento del mismo a que se cree y convoque de manera urgente un grupo de trabajo entre las comisiones de igualdad, deporte, juventud, cultura y educación, junto a asociaciones locales, servicios de atención comunitaria, redes de cuidados y voluntariado para elaborar una planificación de los espacios, comunitarios, lúdicos y de educación no formal dirigidos a la juventud y menores durante este verano de manera coordinada desde un enfoque comunitario.





Ayuntamiento de Ansoáin  
Antsoaingo Udala  
C.I.F./I.F.K. P3132500D  
Tel.: 948132222  
012 - 948012012

Udaletxeko Plaza, 1  
Plaza Consistorial, 1  
31013 Nafarroa – Navarra  
[ansoain@ansoain.es](mailto:ansoain@ansoain.es)  
[www.ansoain.es](http://www.ansoain.es)

3. El PSN-Ansoáin insta al Ayuntamiento a crear un programa de ayuda económica para cuidado de menores de 12 años, personas mayores y/o en situación de dependencia o discapacidad, en función de la renta, siempre que se acredite la imposibilidad de acogerse a otra medida de conciliación. El Ayuntamiento de Ansoáin regulará en el plazo más breve posible los requisitos, tramos de renta, cuantía y el procedimiento para la realización y resolución de las solicitudes.

4. El grupo municipal PSN Ansoáin insta al Ayuntamiento a establecer una partida destinada para ayudar a la implantación de programas comunitarios, educación no formal, campamentos urbanos dirigidos a la juventud, niños y niñas. La partida de la que se sacaría es de igualdad, concretamente de la figura de la técnica, ya que está presupuestada una partida para todo el año y no se va a incorporar hasta septiembre.”

Por parte de distintos grupos se solicita al grupo PSN-PSOE de Ansoáin la modificación de distintos puntos de la moción puesto que se pone en duda la idoneidad de diferentes aspectos (tiempos, financiación, competencias municipales, necesidad de estudiar más determinadas medidas que se plantean.

El grupo socialista admite votar la moción por puntos pero no que se fusionen y modifiquen los puntos 3 y 4 por haber habido tiempo antes del pleno de proponer cambios y no se ha hecho y porque además las mociones son declaraciones políticas que luego se llevan a la práctica como proceda, aunque cuando se aprueba haya dudas al respecto.

Terminado el debate, el Alcalde llama a votar y el resultado de la votación por puntos es el siguiente:

Punto 1: se aprueba por unanimidad.

Punto 2: se aprueba por unanimidad.

Punto 3: se rechaza por 8 votos a favor, 8 en contra, 1 abstención (habiéndose repetido la votación, el resultado es el mismo y se rechaza por el voto de calidad del Alcalde).

Punto 4: se rechaza por 8 votos a favor, 8 en contra, 1 abstención (habiéndose repetido la votación, el resultado es el mismo y se rechaza por el voto de calidad del Alcalde).

## 9. Mociones de urgencia.

No se presentan.

## 10. Ruegos y preguntas.

La Sra. Arantxa Arias pregunta sobre llamadas que se han hecho del Ayuntamiento a propietarias/os de auto caravanas pidiendo que se retiren las auto caravanas del aparcamiento de Canteras y las lleven a otros puntos. El Alcalde responde al respecto que se informará sobre el asunto y dará la información oportuna.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las 20.15 horas, de todo lo cual se extiende la presente acta que firma el Sr. Alcalde, conmigo la Secretaria, que certifico.

EL ALCALDE-PRESIDENTE



LA SECRETARIA